

SECRETARÍA DISTRIAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #. 2012EE130071 Proc #: 2447498 Fecha: 26-10-2012 Tercero: INGENIO Y DISEÑO DE RADICADO DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUALCIase Doc: Salida Tipo Doc: RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 01319

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire OCECA, hoy Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 002886 del 20 de febrero de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Calle 116 con Carrera 13 A de esta ciudad, en el que se sugiere trasladar el costo del desmonte.

CONSIDERACIONES TECNICAS:

Que con ocasión al operativo desarrollado por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 31 de enero de 2009, se emitió el Concepto Técnico No. 002886 del 20 de febrero de 2009, en el cual se indicó:

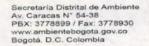
"... 3. EVALUACION AMBIENTAL:

- 3.1 El pendón en cuestión incumple las estipulaciones ambientales, presentes en los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003, Código de Policía Acuerdo 79 de 2003." (...)
- 3.4. Según el Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, el cual determina el costo del desmonte o remoción de elementos retirados en espacio público que no impliquen la instalación de andamio y que para su retiro no requiera más de un operario: 0.3 SMLMV.
- 4. CONCEPTO TÉCNICO:
- 4.3. VALOR DEL DESMONTE: 0.3 SMLMV...".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que en virtud de los anteriores antecedentes, se considera procedente trasladar el cobro del desmonte del elemento decomisado el 31 de enero de 2009 a la sociedad INGENIO Y

Página 1 de 4











RESOLUCIÓN No. 01319

DISEÑO LTDA., identificada con Nit. 830.509.196-2, con fundamento en las siguientes disposiciones:

Que los Capítulos III y IV de la Resolución 931 de 2008, establecen el procedimiento administrativo sancionatorio y la determinación del Costo de remoción o desmonte de la Publicidad Exterior Visual, respectivamente.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

"ARTICULO 15°.- DISPOSICION DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)

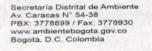
Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

"ARTÍCULO 20°.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Concepto Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Calle 116 con Carrera 13 A de esta ciudad, cuyo valor asciende a 0.3 SMLMV equivalentes a CIENTO SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$170.010) MCte., según lo estipulado en el Decreto 931 de 2008, de lo cual se dispondrá en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de

Página 2 de 4











RESOLUCIÓN No. 01319

2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar a INGENIO Y DISEÑO LTDA, identificada con Nit. 830.509.196-2 el pago de 0.3 SMLMV equivalentes a CIENTO SETENTA MIL DIEZ PESOS (\$170.010) MCte, por el costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo pasacalles, que se encontraba instalado en espacio público entre la Calle 116 y la Carrera 113 A de esta ciudad.

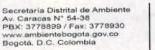
PARÁGRAFO PRIMERO. El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El propietario del elemento desmontado, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlo, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la

Página 3 de 4











RESOLUCIÓN No. 01319

sociedad INGENIO Y DISEÑO LTDA, o a quien haga sus veces, en la Carrera 13 A No. 113 - 91 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE Dado en Bogotá a los 26 días del mes de octubre del 2012

Edgar Alberto Rojas

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

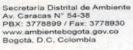
Expediente: SDA 08-2009-1241

Elaboró:

Liliana Clavijo Amezquita	C.C:	52917145	T.P:	198672CS J	CPS:	CONTRAT O 1410 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/10/2012
Revisó:						2012		
Norma Constanza Serrano Garcés	C.C:	51966660	T.P:	143830	CPS:	CONTRAT O 553 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/10/2012
Aprobó:						Marin Virginia		
Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	26/10/2012

Página 4 de 4





NOTIFICACION PERSONAL	
NOTATO) d'as del mes de
En Bogotá, D.C., a los del año (200), se noti	fica personalmente el
and the second s	al seffor (a)
contenido de	en su calidad
contenuo os	William Street of Street
The state of the s	
de	da
identificado (a) con Cédula de Gudadanía No, T.P. No	del C.S.J.,
Identificado (a) con Cédula de Ciavacon	del Coort
quien fue informada que contra esta decisión :	sólo procede Recuiso
quien fue informada que contra esta decisión : Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambio Reposición ante la Secretaria Distrital de Ambio Ambios a la fecha de Notificación.	ente, dentro de los
Reposición ante la Secretaria de Notificación.	
Reposición ante la Secretaria Distriction. (5) clas siguientes a la fecha de Notificación.	The second second
EL NOTIFICADO:	
Direccion:	
Teletono (s):	and the same of th
QUIEN NOTIFICA:	No. of the last of
	programme and the second secon
(American State of the State of	The second second
CONSTANCIA DE E	JECUTORIA
Bogotá, D.C., hoy 1 8 ABR 201	() del mes do
d el ano (20)	, se deja constancia de que le
, ente providencia se encuentra eje	ecutoriada y en firme
10	
Haceex	P
FUNCTONARIO 760	MIRATISTA



EDICTO

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2009-1241 se ha proferido N° RESOLUCION 1319 2012 cuyo encabezamiento y parte resolutiva dice " POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCION

NOTIFIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Dada en Bogotá, D.C, el 26 de Octubre 2012

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o entidad INGENIOS Y DISEÑO LTDA Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, 26 de Marzo 2013, siendo las 8:00 am por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y articulo 18 de la ley 1333 de 2009.

MARTA CORREA

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.

Secretaria Distrital de Ambiente

DESFIJACION

Y se desfija hoy

O ABR 2013 vencido el término legal.

MARTA CORREA

70000

SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL.

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas Nº 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





